

**REGLAMENTO:
REQUISITOS Y CONDICIONES****"REGLAMENTO DEL PROGRAMA "LINEA 0%"**

- 1. Disposiciones generales.** El funcionamiento, publicidad y derechos de autor de este programa, pertenecen de forma exclusiva a Banco LAFISE, S.A., con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno- cero veintitrés mil ciento cincuenta y cinco, en adelante el "Banco" o "LAFISE", quien en función de la legalidad y transparencia honrará el compromiso que aquí adquiere con los participantes que hayan cumplido con los términos y condiciones que por este medio se establecen.

El presente reglamento tiene por objeto normar, regular y establecer los términos, condiciones y disposiciones bajo las cuales se rige el presente programa denominado ""LÍNEA 0%" aplicable a tres (3), seis (6), nueve (9) y doce (12) meses", que se pone a disposición de las personas físicas titulares de una o más tarjetas de crédito emitidas por Banco LAFISE.S.A.

Los Tarjetahabientes del Banco que deseen beneficiarse de este Programa deben aceptar y someterse a las disposiciones que aquí se establecen o las que en el futuro se emitan, a través de la suscripción de la Solicitud del Programa. El objeto de este reglamento es establecer las regulaciones generales del programa "LÍNEA 0", aplicable a 3, 6, 9 y 12 MESES" ofrecido por el Banco a sus Tarjetahabientes.

Este reglamento está publicado en la página oficial de Banco LAFISE: www.lafise.com/blcr. Por el solo hecho de formar parte del Programa, los participantes aceptan todas las disposiciones de este reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con el Programa.

El funcionamiento, publicidad y derechos de autor de este Programa, pertenecen de forma exclusiva a Banco LAFISE, S.A.

2. Definiciones.

Para efectos de este Reglamento, los siguientes términos deberán entenderse como se indica:

- Banco:** Banco LAFISE, S.A.
- Tarjetahabiente:** persona física titular de una Tarjeta de crédito, incluyendo tarjetas adicionales.
- Programa:** el programa "LINEA 0%"
- Compra o Transacción:** compra de bienes o servicios realizados por el Tarjetahabiente con su Tarjeta LAFISE.
- Plazo:** son las opciones del periodo aplicable para este Programa que comprenden desde los tres (3) seis (6), nueve (9) o doce (12) meses.
- Cuota:** es el monto mensual fijo y consecutivo de principal que deberá ser cancelado por el Tarjetahabiente durante el Plazo.
- Fecha de pago:** es la fecha límite de pago para la línea de este programa que se indica en el estado de cuenta de la Tarjeta.
- Solicitud:** la solicitud que se adjunta como anexo 1 de este Reglamento denominado".
- Reglamento:** entiéndase este documento
- Tarjeta de crédito o Tarjeta:** es la tarjeta de crédito autorizada de la franquicia VISA o cualquiera otra emitida por el Banco.

3. Descripción del Programa.

El Programa consiste en el beneficio que otorga el Banco a los Tarjetahabientes de pagar en cuotas las compras realizadas mediante el uso de la Tarjeta de crédito, sin que el Tarjetahabiente deba asumir el pago de intereses corrientes durante el plazo del Programa. En virtud de este Programa, el Tarjetahabiente pagará al Banco, de forma diferida y sin intereses corrientes, por el Plazo acordado, de conformidad con los requisitos establecidos en este Reglamento.

El Programa aplica a compras en colones y dólares y las Cuotas deberán ser pagadas en la misma moneda en que se realizó la compra.

4. De los beneficios del Programa

Los beneficios que recibirá el Tarjetahabiente por la aplicación del Programa serán:

- Los plazos pueden ser a 3, 6, 9 o 12 meses.

5. Requisitos del Tarjetahabiente. El Tarjetahabiente que desee aplicar al Programa deberá cumplir con las condiciones que el Banco ha establecido en este Reglamento, para poder acceder a los beneficios, y que son los siguientes:

- Ser persona física, mayor de edad.
- Ser titular de una Tarjeta activa y vigente.
- Estar al día y en cumplimiento de la totalidad de sus obligaciones relacionadas con la Tarjeta, incluidas pero no limitadas a las obligaciones de pago mínimo.
- Tener actualizada su información personal conforme a los requerimientos del Banco, la ley 7786 su reglamento y normativa relacionada. Poseer el suficiente crédito disponible en su Tarjeta para cubrir el 100% de la compra.
- Solicitar el Programa de financiamiento mediante llamada al Call Center 8000-LAFISE, visitar una sucursal electrónica o mediante la sucursal Virtual Banking, Lia.

6. Del pago al que aplica el Programa

Las compras a las que les aplica el Programa son las que cumplan con las siguientes condiciones:

- El monto de la compra se tomará del crédito disponible de la tarjeta
- Compra mínima requerida de ₡50,000 colones, moneda en curso legal de la República de Costa Rica u \$80 dólares, moneda en curso legal de los Estados Unidos de América por transacción.
- Las compras no son acumulativas.
- No se pueden agregar a línea cero compras menores a ₡50,000 colones, moneda en curso legal de la República de Costa Rica u \$80 dólares, moneda en curso legal de los Estados Unidos de América.
- Las compras a trasladar al programa de línea cero tienen que ser antes de la fecha de la corte del estado de cuenta.
- No se trasladan compras que se vean reflejado en el estado de cuenta.
- Los plazos pueden ser aplicable a 3, 6, 9 u 12 meses.
- El cliente no podrá trasladar a línea cero más de 5 transacciones durante un mismo periodo de corte del estado de cuenta.
- Se realizarán excepciones en tomar compras reflejadas en estado de cuenta únicamente si fueron realizadas en un período de 5 días antes del corte

7. Forma de Participación

La mecánica para participar en el Programa, durante la vigencia de la misma, es la siguiente:

- El Tarjetahabiente debe solicitar el programa de Financiamiento de manera expresa por medio de los canales indicados en el punto 5 (cinco) de este reglamento.

- b) Una vez recibida la Solicitud, el Banco verificará el cumplimiento de los requisitos antes indicados y verificado su fiel cumplimiento se aplicará el Programa al pago y así será comunicado al Tarjetahabiente. En caso que los requisitos no se cumplan, el Banco procederá a comunicar el rechazo de la Solicitud del Programa al Tarjetahabiente en un período máximo de 72 horas. Queda claro y entendido que el Banco no asume responsabilidad alguna ante el rechazo e incumplimiento de las condiciones aquí establecidas.
- c) Aceptada la aplicación del Programa, el pago de las cuotas que correspondan deberán ser realizadas por el tarjetahabiente en la fecha que se indique en el estado de cuenta.

8. Sobre el pago anticipado.

- a) Del pago anticipado. El Tarjetahabiente tiene derecho a realizar el pago anticipado sin que por ello deba reconocer al Banco el pago de una comisión o penalidad. Para efectos de la aplicación del pago anticipado o bien de un pago extraordinario al principal, el Tarjetahabiente deberá realizarlo en cualquiera de las sucursales del Banco o bien a través de la página de Banc@Net (<https://www.lafise.com/blcr>). En caso de realizar el pago a través de Banc@Net deberá llamar al Call Center: 8000-LAFISE y reportar el pago anticipado para que sea aplicado al saldo de principal adeudado del Programa. El pago anticipado para abono al saldo pendiente generará el recalcule de las Cuotas restantes dentro del Plazo restante.

9. Finalización del contrato de tarjeta de crédito.

En caso de terminación del contrato de tarjeta de crédito conforme las condiciones indicadas, el Tarjetahabiente deberá cancelar el total del saldo acumulado en su Tarjeta, así como el monto total de las Cuotas pendientes de pago producto de este Programa.

10. Modificaciones al Programa.

El Banco se reserva el derecho de modificar esta Promoción en cualquier momento, ya sea tanto para agregar, modificar o eliminar condiciones, así como para la cancelación total de la misma. El Banco comunicará los cambios que lleve a cabo mediante la publicación de una nueva versión de este Reglamento en la página <https://www.lafise.com/blcr>; o por el medio de comunicación que considere oportuno. Estas modificaciones tendrán vigencia a partir de la fecha de su publicación en dicha página.

Asimismo el Banco se reserva el derecho de desarrollar promociones especiales asociados a este Programa, los cuales serán reglamentados en forma separada.

10. Reclamos.

Cualquier controversia o reclamo relacionado con la Promoción, podrá ser presentado por el Tarjetahabiente al Banco dentro del plazo de vigencia de la Promoción. Deberá presentar por escrito su reclamo en la oficina de Experiencia del Cliente ubicada en las oficinas centrales de Banco LAFISE S.A., cita en San Pedro de Montes de Oca, San José, Costa Rica o bien a través del correo electrónico servicioalclientecr@lafise.com, adjuntando en caso de proceder la documentación que corresponda.

Su reclamo será analizado por el Banco de conformidad con los términos de este Reglamento, las buenas prácticas comerciales, así como en apego de la normativa legal nacional vigente aplicable, y respetando los derechos y principios fundamentales del consumidor, debiendo comunicar su resolución al Tarjetahabiente dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles.



INFORMACION Y CONSULTAS

La presente Promoción solo es válida en la República de Costa Rica.
Para mayor información o consultas se puede llamar al número telefónico: (506) 2246-2000.

Banco LAFISE, S.A. © 2024. Todos los Derechos Reservados.